

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y saneamiento en Alconada (Salamanca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1966 para las obras de «Red de caminos y saneamiento en Alconada (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones doscientas noventa mil setecientas veintisiete pesetas con sesenta y seis céntimos (5.290.727,66 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, Sociedad Anónima», en la cantidad de tres millones quinientas sesenta y cuatro mil pesetas (3.564.000 pesetas), con una baja que representa el 32,63687 por 100 del presupuesto antes indicado. Madrid, 29 de abril de 1966.—El Director.—2.435-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Huelva.

Por Decreto de 7 de abril de 1966 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Huelva, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Huelva, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 27 de abril de 1966, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Francisco Pérez Saavedra.

Descripción de la finca

Tierra en término de Huelva, en la carretera de Huelva a Sevilla, la cual atraviesa la finca, de una extensión superficial de 7.380 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Angel González Román y otros propietarios; Sur, camino del «Hurón»; Este, camino particular a la fábrica del azufre, y Oeste, José Díaz Hierro e hijo de Diego Díaz Gómez.

Le afecta la expropiación en una extensión de 6.000 metros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 98 metros con la carretera de Huelva a Sevilla; al Sur, con el camino del Hurón; al Este, con el camino particular a la fábrica del azufre, y al Oeste, en línea de 53 metros, con José Díaz Hierro e hijo de Diego Díaz Gómez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 16 de mayo de 1966, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.—1.330-B.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Montefrío (Granada).

Por Decreto de 7 de abril de 1966 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Montefrío (Granada), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Montefrío, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 27 de abril de 1966, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparece como propietario don Cristóbal Valenzuela.

Descripción de la finca

Tierra en término de Montefrío (Granada) al paraje de «Haza del Pedregal», polígono 2, parcela 2132 de cuatro hectáreas 46 áreas y 23 centiáreas, que linda al Norte, con Rafael Hidalgo

Ibáñez; Este, camino público Cruz Jabonero a Huerta barda, y por Sur y Oeste, con parcelas de Cristóbal Valenzuela Paradas y esposa Francisco Camino García.

Le afecta la expropiación de una extensión de 4.200 metros cuadrados en forma rectangular (60 por 70), que linda por Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega, y al Este, en línea de 60 metros, con camino.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 13 de mayo de 1966, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte, deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer semestre del año en curso.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.—1.331-B.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Lérida.

Por Decreto de 7 de abril de 1966 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Lérida, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Lérida, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 30 de abril de 1966 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios don Adolfo Palmes Pomés, don José Casau Torres y don Antonio Mateu Marsal.

Descripción de la finca

Finca número 1.—Tierra en término de Lérida, en la carretera de Corbins a Lérida, de una extensión de 1.666,50 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 24 metros, con la carretera de Corbins a Lérida; Sur, en línea de 23,80 metros, con terrenos de la Renfe; Este, en línea de 71,60 metros, con tierra de José Casau Torres, y al Oeste, en línea de 64 metros, con el Servicio Nacional del Trigo. Propiedad de don Adolfo Palmes Pomés.

Finca número 2.—Trozo de tierra en término de Lérida, en la carretera de Corbins a Lérida, de una extensión superficial de 546,75 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 8 metros, con la carretera; Sur, en línea de 8 metros, con la Renfe; Este, en línea de 77 metros con Antonio Mateu Marsal, y al Oeste, en línea de 74 metros, con tierra de Adolfo Palmes Pomés. Propiedad de don José Casau Torre.

Finca número 3.—Tierra en igual término y lugar que las anteriores, de 5.413,75 metros cuadrados de extensión, que linda: Al Norte, en línea de 60 metros, con la carretera; al Sur, en línea de 62 metros, con la Renfe; Este, en línea de 99,50 metros, con calle y varios propietarios, y al Oeste, en línea de 77 metros, con finca de José Casau Torres. Es propiedad de don Antonio Mateu Marsal.

Le afecta la expropiación en una extensión superficial de 3.380 metros cuadrados, que linda: Al Norte en línea de 39,50 metros, con la carretera de Corbins a Lérida; Sur, en línea de 41 metros, con la Renfe; Este, en línea de 92 metros, con resto de la finca de la que se segrega, y al Oeste, en línea de 77 metros, con tierra de Juan Casau Torres.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 de mayo de 1966, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los referidos terrenos, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 2 de mayo de 1966.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.—1.328-B.